

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.023.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, D^a M^a Carmen Hermoso Rodríguez, para subvencionar a la Asociación de Pensionistas y Mayores de Aceuchal, para pago de Orquesta del día de Reyes en el Centro de Ocio de Mayores por importe de 320,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo presentar justificante del gasto.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a RAQUEL REBOLOSO VÁZQUEZ y D. FCO. JOSÉ SÁNCHEZ MONTERO, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Guadiana, n^o 7 (en proyecto n^o 3), comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Ezequiel Pablos Gómez, con autorización municipal de fecha 28-07-2020, Expte. de obras n^o 61/2020, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación al inmueble sito en C/ Guadiana, n^o 7 al corresponderse la obra ejecutada con la licencia concedida.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO JESÚS SANTIAGO GARCIA, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Goya, n^o 3, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Ezequiel Pablos Gómez, con autorización municipal de fecha 06-04-2018, Expte. de obras n^o 28/2018, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación al inmueble sito en C/ Goya, n^o 3 al corresponderse la obra ejecutada con la licencia concedida.

Vista la solicitud presentada por D. Víctor Rodríguez Malpica, en representación de FLEXIBLEOS, S.L.U. de autorización para instalar stand informativo para campaña de Telecomunicaciones ADAMO, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda conceder autorización durante los días 24 de enero a 3 de febrero en la fachada de la Casa de la Cultura, ateniéndose a lo indicado por la Policía Local en cuanto a ubicación y debiendo dejar la zona en buen estado de limpieza.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN PEDRO GÓMEZ BÁEZ, de baldosines para colocar en fachada de inmueble de C/ La Hoya, nº 2, examinado su contenido así como el informe emitido por el Encargado de Obras, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO CORTÉS BAQUERO, de revisión de la denegación de abono a precio de 1º bloque el consumo de agua de inmueble en Avda. de los Naranjos, nº 22 por haber sufrido avería, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, la Junta de Gobierno acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por MC.D.G, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 4936-FKC a partir del presente ejercicio 2023 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 0979-BSJ.

Vistas las reclamaciones patrimoniales presentadas por D^a CELIA M^a MESIAS BARRIO, D. MANUEL GUTIÉRREZ ALVAREZ y D^a NOELIA MUÑOZ LENCERO, por daños sufridos en vehículos de su propiedad el día 3 de enero, manifestando que existía una tapa de registro de saneamiento mal colocada y sin señalar en prolongación C/ Alberquita, examinados sus contenidos, la Junta de Gobierno acuerda dar traslado de dichas reclamaciones a la Compañía Aseguradora, a los efectos oportunos.

Vista la solicitud presentada por S.G.G. y Y.R.M., en representación de PLANEXT, Asociación de Ocio y Tiempo Libre, de cesión de un aula para desarrollar servicio de ludoteca, el lunes día 20 de febrero con motivo de las fiestas de Carnaval. Examinado su contenido y considerando que es una propuesta totalmente gratuita con la finalidad de darse a conocer en el municipio, la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que cuente la Asociación con seguro de Responsabilidad Civil y las titulaciones necesarias para ejercer dicha actividad, acuerda ceder un aula en el Centro "El Pilar" para dicho fin, declinando cualquier responsabilidad en la Asociación.

Vistos los informes emitidos por el Veterinario del EAP de Aceuchal y por parte de la Policía Local, sobre existencia de animal en inmueble colindante con la vivienda de J.G.S., ante las quejas por ruidos presentadas por éste; examinado el contenido de ambos informes la Junta de Gobierno acuerda dar traslado de los mismos al denunciante.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a JUANA ALVAREZ CIRÉS para "Sustitución de 70 m. de cubierta de rollizos de madera y tejas curvas por vigas de simple T., rasillones y tejas de cerámica mixtas rojas" en C/ El Prado, nº 16, siempre que la ejecución no lleve aparejada una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural del edificio, en cuyo caso debería presentar proyecto técnico. (Expte. de Obras 15/2023. Gestiona 25/2023).
- A D. ANTONIO MANUEL ALVAREZ BECERRA para "Limpieza de cubierta de sacristía y tapado de algunos farrondones" en la Iglesia de "San Pedro Apóstol", sita en Pza. de la Alameda, al tratarse de obras clasificadas como de conservación/mantenimiento, siempre y cuando en la reparación de los desconchones de los paramentos se utilice material y color igual a los usados en el edificio . (Expte. de Obras nº 10/2023. Gestion 22/2023)

- o A D. ANTONIO M^a RODRIGUEZ DIAZ, para "Sustitución de puerta principal por otra más grande" en Pza. Charcón, n^o 13. (Expte. de Obras n^o 11/2023. Gestiona 29/2023)
- o A D. MADALENO MELADO BAQUERO para "Construcción de baño acceso para discapacitados" en Avda. de la Cerca, n^o 10. (Expte. de obras 12/2023. Gestiona 30/2023)

Visto el escrito presentado por D. PEDRO PARRA MERCHÁN, desistiendo de la licencia de obras concedida para "Ejecución de acceso a finca" (Expte. Gestiona 212/21), por no tener intención de ejecutarla, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, se acuerda la anulación de la licencia y el archivo de dicho expediente.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a RAQUEL REBOLOSO VÁZQUEZ y D. FCO. JOSÉ SÁNCHEZ MONTERO, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Guadiana, n^o 7 (en proyecto n^o 3), de ref^a catastral 8702054QC1880S0001LG, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación requerida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a RAQUEL REBOLOSO VÁZQUEZ y D. FCO. JOSÉ SÁNCHEZ MONTERO
Vivienda sita en C/ GUADIANA, N^o 7 (en proyecto n^o 3)
Ref^a catastral 8702054QC1880S0001LG

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO JESÚS SANTIAGO GARCIA, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Goya n^o 3, de ref^a catastral 8808523QC1880N0001QU, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación requerida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ANTONIO JESÚS SANTIAGO GARCÍA
Vivienda sita en C/ GOYA, N^o 3
Ref^a catastral 8808523QC1880N0001QU

Vista la solicitud presentada por D^a SANDRA GUERRERO GUERRERO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en Pza. M^a Cristina, n^o 4 planta Alta, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico competente en el que acredita el cumplimiento de las exigencias básicas mínimas y demás documentación requerida para expedición de Cédula de

Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a SANDRA GUERRERO GUERRERO
Vivienda sita en PZA. M^a CRISTINA, N^o 4 PLANTA ALTA

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D^a MARIA HERRERO GALLEGO, en paraje "El Peñascal", parcela n^o 84 del polígono n^o 7, actos de edificación consistentes en "Construcción o ampliación de nave al lado de una existente", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1^o.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2^o.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3^o.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas, de lo que yo como Secretaria certifico.